Proceso: **DESPACHO COMISORIO**
Demandante: **FINSOCIAL S.A.S – NIT. 900.516.574-6**
Demandado: **EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA – C.C 1.048.271.837**
Radicación: **08433-40-89-002-2024-00089-00**

INFORME SECRETARIAL.-
Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvase proveer.

Malambo, 18 de marzo de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (transitoriamente), antes JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, emitió el DESPACHO COMISORIO 23949 de fecha 28 de febrero de 2024, dentro del proceso EJECUTIVO, con RAD: 0800141890202023-00949-00, promovido por FINSOCIAL S.A.S, identificado con Nit. 900.516.574-6 y en contra de EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado con C.C 1.048.271.837, dando uso de sus facultades y solicitando el trámite del secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de propiedad del demandado EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado con C.C 1.048.271.837, en su residencia ubicada en la dirección Cr 23b. Cl 24 18 de MALAMBO (ATLANTICO).

Teniendo en cuenta lo anterior, esta agencia judicial Auxiliará la comisión 23949 de fecha 28 de febrero de 2024, librada por el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (transitoriamente), antes JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro del proceso EJECUTIVO, con RAD: 0800141890202023-00949-00, promovido por FINSOCIAL S.A.S, identificado con Nit. 900.516.574-6 y en contra de EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado con C.C 1.048.271.837,, correspondiente al secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de propiedad del demandado EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado con C.C 1.048.271.837, en su residencia ubicada en la dirección Cr 23b. Cl 24 18 de MALAMBO (ATLANTICO), comisionando al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO, mediante despacho comisorio, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión 23949 de fecha 28 de febrero de 2024, librada por el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (transitoriamente), antes JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro del proceso EJECUTIVO, con RAD: 0800141890202023-00949-00, promovido por FINSOCIAL S.A.S, identificado con Nit. 900.516.574-6 y en contra de EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado

con C.C 1.048.271.837, correspondiente al secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de propiedad del demandado EDUARDO RAFAEL ESCORCIA ARRIETA, identificado con C.C 1.048.271.837, en su residencia ubicada en la dirección Cr 23b. Cl 24 18 de MALAMBO (ATLANTICO).

SEGUNDO: COMISIÓNESE al señor ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO, Departamento del Atlántico, mediante despacho comisorio, junto con sus insertos, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3º. Del artículo 38 del C.G.P.; el Articulo 601 ibídem y la Circular No. PCSJ 17-10, del 09 de marzo de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NÓMBRESE como secuestre al auxiliar de la justicia, a JOSE REYES MERIÑO, con C.C. No.3.761.973, quien se localiza en Calle 34 Nro. 42-28, Piso 4, Oficina E16, Edificio Paseo Bolívar de Barranquilla (Atl.), Celular No. 3016134741, correo electrónico: jreyesm20111@hotmail.com, miembro activo de ACRJ - Asociación de Colaboradores y Auxiliares de la Rama Judicial inscrita en la lista oficial de auxiliares secuestres y peritos de la rama judicial del poder público. Comuníquesele su designación, haciéndole saber al comisionado que carece de facultades para cambiarlo.

CUARTO: Fijase como honorarios provisionales al secuestre que practique la diligencia, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($433.333) suma equivalente a Diez (10) salarios mínimos legales diarios, de conformidad con los parámetros del Acuerdo 1518 del 28 de agosto del año 2002.

QUINTO: CUMPLIDA LA COMISIÓN, devuélvase el Despacho Comisorio al Comitente "JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (transitoriamente), antes JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA", dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FARID WEST AVILA
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado #31
Hoy, 19 DE MARZO DE 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Farid West Avila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8456e76af4f9f72ea74003d9ffc1967076b328de1570785002048636eef3e5f**

Documento generado en 18/03/2024 05:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica